# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

**LEYES**

N°s. 10.020 – 10.023 – 10.024

**DECRETOS**

**RESOLUCIONES**

**LICITACIONES**

N° 01/2017 (M.E. PROMER II)
N° 02/2017 (Plan Nacional del Agua)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |
| LA RIOJA | Viernes 22 de Diciembre de 2017 | | Edición de 12 páginas - Nº 11.528 | |

## LEYES

### LEY Nº 10.020

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:**

Artículo 1°.- Institúyanse en el ámbito de la provincia de La Rioja las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre.
- Personalidad Ilustre - Caudillos Riojanos.
- Ciudadano Destacado - Monseñor Enrique Angelelli.
- Reconocimiento Legislativo - Pedro Ignacio de Castro Barros.

**Visitante Ilustre**

Artículo 2°.- La distinción Visitante Ilustre, podrá ser concedida a: Jefes de Estados, Ex Presidentes Constitucionales, Gobernadores de Provincias Argentinas, personas con jerarquías superiores de las diferentes regiones, Ministros de la Corte Suprema de la Nación, personalidades destacadas que hayan trascendido a nivel nacional e internacional en el ámbito de la ciencia, la cultura y el deporte y aquellas que se encuentren en carácter oficial o en calidad de invitado a nuestra Provincia.

Artículo 3°.- El otorgamiento de la Distinción será facultad exclusiva de la Función Legislativa.

Artículo 4°.- La Distinción consistirá en una medalla de oro alusiva de 18K y 7cm de diámetro. Deberá contener en su anverso el Escudo de la Provincia con la leyenda "Función Legislativa" y nombre y apellido de la persona distinguida. En el reverso, deberá contener la fecha de entrega. Esta Distinción irá acompañada del diploma correspondiente, que deberá plasmar el motivo por el cual dicha personalidad ha sido distinguida de acuerdo a lo anunciado en el Decreto o Proyecto de Ley correspondiente. El modelo de la medalla y el diploma forman parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5°.- La mencionada Distinción deberá contar con la aprobación de dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la Sesión.

**Personalidad Ilustre - Caudillos Riojanos**

Artículo 6°.- La distinción Personalidad Ilustre — Caudillos Riojanos podrá ser concedida a personas físicas de existencia visible o pos mortem que se hayan destacado por su obra y trayectoria desarrolladas en el campo de la ciencia, la cultura, la política, la promoción social, el deporte de alta competencia y en la defensa de los Derechos Humanos, sostenida por la Constitución Nacional y Provincial; que hayan trascendido en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 7°.- El otorgamiento de la Distinción la realizará el Gobernador de la Provincia, cuando la misma sea concedida por la Función Ejecutiva o por el Vicegobernador de la Provincia y el Cuerpo Legislativo si es concedida por la Función Legislativa.

Artículo 8°.- La mencionada Distinción deberá contar con la aprobación de dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la Sesión.

Artículo 9°.- La Distinción consistirá en una medalla de oro alusiva de l8K y 5,5cm de diámetro. Deberá contener en su anverso el Escudo de la Provincia con la leyenda: "Función Ejecutiva" o "Función Legislativa", según quien la otorgue; acompañada de la inscripción "Personalidad Ilustre - Caudillos Riojanos". En el reverso deberá contener el nombre y apellido de la persona distinguida y su fecha de entrega. Esta Distinción irá acompañada del diploma correspondiente que deberá plasmar el motivo por el cual dicha personalidad ha sido distinguida, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto o Proyecto de Ley correspondiente. El modelo de medalla y el diploma forman parte de la presente como Anexo II.

Artículo 10°.- La Distinción establecida en el Artículo 6° podrá ser otorgada en un máximo de dos (2) veces por año, a excepciones especiales cuando la Cámara considere razones fundadas para el otorgamiento de otras distinciones.

**Ciudadano Destacado — Monseñor Enrique Angelelli**

Artículo 11°.- La Distinción Ciudadano Destacado - Monseñor Enrique Angelelli podrá ser concedida a personas físicas de existencia visible o pos mortem nacidas en la provincia de La Rioja que tengan más de diez (10) años de residencia en ésta y que se hayan destacado por su obra y trayectoria desarrolladas en el campo de la ciencia, la tecnología e innovación, la cultura, la política, la promoción social, el deporte de alta competencia y/o en la defensa de los Derechos Humanos, sostenida por la Constitución Nacional y Provincial; que hayan trascendido en el ámbito provincial y nacional.

Artículo 12°.- El otorgamiento de esta Distinción será facultad exclusiva de la Función Legislativa.

Artículo 13°.- Esta Distinción consistirá en una plaqueta de cristal con el mapa de la Provincia de La Rioja en bronce. Deberá contener el Escudo de la Provincia con la inscripción: "Función Legislativa", "Personalidad Destacada - Monseñor Enrique Angelelli", nombre y apellido de la personalidad distinguida, acompañada con la frase ilustre: "Con un oído en el pueblo y otro en el Evangelio" y fecha del otorgamiento. Esta Distinción irá acompañada del diploma correspondiente, que deberá plasmar el motivo por el cual dicha personalidad ha sido distinguida de acuerdo a lo anunciado en el Decreto o Proyecto de Ley correspondiente. El modelo de plaqueta y diploma forman parte de la presente como Anexo III.

Artículo 14°.- La Distinción establecida en el Artículo 11° podrá ser otorgada en un máximo de cinco (5) veces por año, a excepciones cuando la Cámara considere razones fundadas para el otorgamiento de otras distinciones.

Artículo 15°.- La mencionada Distinción deberá contar con la aprobación de dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la Sesión.

**Reconocimiento Legislativo - Pedro Ignacio de Castro Barros**

Artículo 16°.- La Distinción Reconocimiento Legislativo - Pedro Ignacio de Castro Barros, podrá ser concedida a personas físicas y/o entidades de la provincia de La Rioja que se hayan destacado por su obra y trayectoria desarrolladas en el campo de la cultura, el trabajo social y el deporte y hayan trascendido en el ámbito provincial; como así también a personas que se hayan distinguido por un acto de arrojo y/o sobresaliente en favor de los ciudadanos de nuestra comunidad.

Artículo 17°.- La mencionada Distinción deberá contar con la aprobación de dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la Sesión.

Artículo 18°.- La Distinción establecida en el Artículo 16°, podrá ser otorgada en un máximo de dos (2) veces por año, a excepciones especiales cuando la Cámara considere razones fundadas para el otorgamiento de otras distinciones.

Artículo 19°.- El otorgamiento de esta Distinción será facultad exclusiva de la Función Legislativa.

Artículo 20°.- La Distinción creada en el Artículo 16° consistirá en un diploma de honor, que deberá plasmar el motivo por el cual dicha persona y/o entidad ha sido distinguida, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto o Proyecto de Ley correspondiente. El modelo de diploma forma parte de la presente como Anexo IV.

Artículo 21°.- En todos los casos se entregará el Acto Administrativo por la Cámara de Diputados o por la Presidencia de la misma.

Artículo 22°.- En aquellos casos en que esta Cámara decida realizar un homenaje y proceder a la colocación de una placa en el edificio de la Función Legislativa, la misma deberá ser colocada en el espacio designado a tales efectos, que se encuentra en el patio "Madres de Plaza de Mayo". Dicha placa deberá contar con las siguientes dimensiones: 40cm de ancho y 50cm de alto. El modelo de placa forma parte de la presente como Anexo V.

Artículo 23°.- Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante la dictadura militar en nuestro País, ni quienes hayan sido funcionarios del gobierno de facto.

Artículo 24°.- Las erogaciones que originen las mencionadas distinciones y homenajes, se imputarán a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 25°.- Deróguense en todos sus términos las Leyes N° 8.031, 8.092, 8.429, 8.963 y 9.741 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 26°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista.**

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

ANEXO I







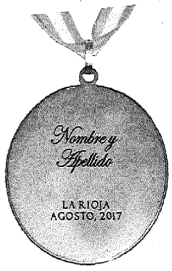
Material: Oro 18K 30g y 7cm de diámetro




Material: Papel ilustración de 300g de 30cm x 40cm

ANEXO II




Material: Oro 18K 25g y 5,5cm de diámetro

ANEXO II




Material: Papel ilustración de 300g de 30cm x 40 cm

ANEXO III




Material: Placa de bronce de 10cm x 16cm sobre cristal de 5mm de 19cm x 19cm
ANEXO III



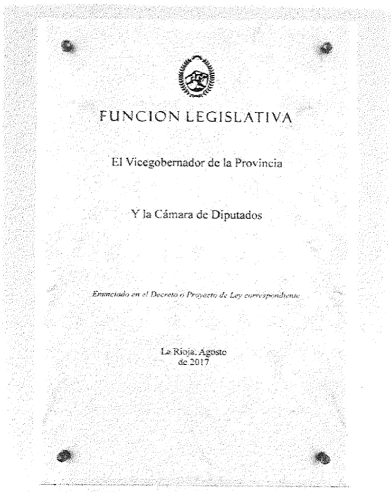

Material: Papel ilustración de 300g de 30cm x 40 cm

ANEXO IV




Material: Papel ilustración de 300g de 30cm x 40 cm

ANEXO V




Material: Mármol granito negro con inscripción dorada de 40cm x 50cm

**DECRETO Nº 1.270**

La Rioja, 24 de noviembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06381-0/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.020 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.020 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.**

* * *

**LEY Nº 10.023**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**
**L E Y:**

Artículo 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva y por su intermedio el Ministerio de Infraestructura y/u organismos pertinentes, realice el asfaltado, delimitación y demarcación en las arterias principales de las localidades de Nacate y Loma Larga del departamento Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva y al Ministerio de Infraestructura realicen conjuntamente con los organismos competentes de la Provincia, los convenios respectivos que contemplen los pasos legales, técnicos y financieros que correspondan.

Artículo 3°.- Inclúyase la obra mencionada en el Artículo 1°, en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Juan Ramón Romero**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico – Secretario Legislativo**

**DECRETO Nº 1.290**

La Rioja, 30 de noviembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06478-7/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.023 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.023 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.**

**LEY Nº 10.024**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y**:

Artículo 1°.- El objeto de la presente ley será la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes que padecen Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA).

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley serán los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología quienes tendrán a su cargo, la implementación de acciones coordinadas, tendientes a la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento para lograr el pleno desarrollo de los niños, de las niñas y de los adolescentes con Trastornos por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA).

Artículo 3°.- Los agentes de salud comprendidos en la Ley N° 7.212 y todas sus modificatorias, tendrán a su cargo con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA).

Artículo 4°.- La Función Ejecutiva, mediante la Reglamentación de la presente ley, determinará los mecanismos para la realización de campañas de información, concientización y prevención de la problemática de la enfermedad TDA y TDAH, sus consecuencias y enfermedades asociadas.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación en el ámbito de su competencia deberá garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes con TDA y TDAH a todos los establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior, tanto privados como estatales; y la gratuidad y la calidad en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA), para aquellas personas que carezcan de obra social y/o medicina prepaga.

Artículo 6°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista.**

**Oscar Edu ardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

## LICITACIONES

**Presidencia de la Nación**
**Gobierno de la Provincia de La Rioja**
**Ministerio de Educación**

**Llamado a Licitación**

Objeto: Ampliación y Refacción Esc. Nº 108, Bañado de los Pantanos - Dpto. Arauco - Pcia. de La Rioja.

**Tercer Llamado a Licitación Pública Nº 1/2017**

Presupuesto Oficial: $ 10.996.608,89.
Garantía de Oferta Exigida: 1%.
Fecha de Apertura: 09/01/2018 - Hora: 10:00.
Lugar: Dirección Gral. de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.
Plazo de entrega: 270 días.
Valor del Pliego: $ 3.000,00.
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Gral. de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.
Financiamiento: Ministerio de Educación - Promer II - Préstamo BIRF 8452 AR.

**Cr. Germán Máximo Vergara**
Director Gral. de Administración Financiera

**C/c. - $ 5.400,00 - 12 al 22/12/2017**

* * *

**Presidencia de la Nación**
**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**

**Municipalidad de La Rioja**
**Plan Belgrano**

**Plan Nacional del Agua**
**Número de Licitación Nº 02/17**

Obra: Recuperación de Paisajes Hídricos - Saneamiento Río Tajamar Sector Este - ciudad de La Rioja.
Objeto y Lugar de la Obra: Recuperación de Paisajes Hídricos - Saneamiento río Tajamar sector Este - ciudad de La Rioja.
Nombre del Comitente: Municipalidad de La Rioja.
Presupuesto Oficial: El costo de la obra que se licitan ha sido estimado en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Quince con 03/100 Centavos ($ 177.890.515,03).
Sistema de Contratación: La construcción de la obra se hará sobre la base del siguiente sistema: Licitación.
Sistema de Medición: La construcción de la obra se hará sobre la base del siguiente sistema: Ajuste Alzado.
Plazo de ejecución de Obras: El plazo de ejecución de la Obra será de 12 meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos.
Consulta de pliegos: www.municipiolarioja.gob.ar.
Monto de la Garantía de Oferta: $ 1.778.905,15 (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 15/100 Centavos).
Lugar y fecha de Presentación de las Ofertas: Las propuestas podrán presentarse hasta el día 28 de diciembre de 2017, a las horas 12:00 en Escribanía Municipal sito en Shopping Catedral de la ciudad de La Rioja, en la forma que dispone la normativa que rige el presente llamado.
Apertura de las Ofertas: El acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en Shopping Catedral de la ciudad de La Rioja, el día 29 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.
Plazo de mantenimiento de Oferta: El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 30 días corridos.
Plazo de Garantía de Obra: El plazo de garantía de la obra se fija en 365 días corridos.

**Nº 20.884 - $ 12.600,00 - 12 al 22/12/2017**

## VARIOS

**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja**

**Convocatoria Asamblea Extraordinaria**
Colegio con Personería Jurídica 2.195

La Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas el 3 de octubre de 1980, creado por Decreto Nº 2.195 del 2 de setiembre del mismo año; en reunión del día 7 de noviembre del corriente año se decidió convocar a todos sus Asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre 2017, a hora 16,30 primer llamado y 17,30 segundo llamado, sita en su sede calle Remedios de Escalada Nº 1.376, ciudad Capital La Rioja. Para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1 – Designación de dos socios para refrendar el acta.
2 – Disolución del "Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja" Asociación Civil inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas, Decreto Provincial Nº 2.195, de fecha 02/09/1980.
3 – Autorización a profesional del foro local, a fin de que gestione la inscripción de lo decidido en la Asamblea ante los Organismos pertinentes y para que realice todo otro trámite a los fines de la regularización de la entidad ante los organismos públicos y privados que fuere necesario.

Asimismo, se informa que de no contar con el quórum requerido a la hora indicada para la primera convocatoria, la Asamblea dará inicio una hora después, 17:30, cualquiera sea el número de asistentes.

**Enrique García Muñoz**
Presidente
**Sandra del V. Blanes**
Secretaria

**Nº 20.920 - $ 1.350 - 19 al 26/12/2017**

*** * ***

**Granjas Riojanas S.A.P.E.M.**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Granjas Riojanas S.A.P.E.M. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Zelada Dávila Nº 27 de la ciudad de Chilecito, Provincia de

La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista para firmar el acta; 2) Consideración cláusula exclusión accionista y eventual reforma del estatuto social; 3) Consideración de la renuncia de los integrantes del órgano de Dirección y Fiscalización y la eventual designación de reemplazantes y período de designación. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 hs.

**Hugo Pascual Moreno**
Director

**Nº 20.924 - $ 1.200 - 22/12/2017 al 05/01/2018**

* * *

**Agro Andina S.A.P.E.M.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Agro Andina SAPEM, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Avenida Perón Nº 1.317 de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de exclusión accionista minoritario y fijación del monto de contraprestación; 3) Consideración transformación voluntaria de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en sociedad anónima unipersonal y la eventual reforma del estatuto; 4) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1, Ley Nº 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos Nº 24, finalizados al 31 de julio de 2017 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración de la renuncia de los integrantes del órgano de Dirección y Fiscalización y la eventual designación de reemplazantes y período de designación. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 18:00 hs.

**Guillermo Gabriel Bóveda**
Director

**Nº 20.925 - $ 1.650 - 22/12/2017 al 05/01/2018**

* * *

**Cerdo de Los Llanos S.A.P.E.M.**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de Cerdo de Los Llanos SAPEM, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 08:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Avenida Castro Barros Nº 1.650 de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista para firmar el acta; 2) Ratificación de la designación del Organo de Administración y Comisión Fiscalizadora realizada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 10 de fecha 03 de noviembre de 2017; 3) Consideración de exclusión accionista minoritario y fijación del monto de contraprestación; 4) Consideración transformación voluntaria de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en sociedad anónima unipersonal y la eventual reforma del estatuto. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 08:00 hs.

**Laura Vergara**
Directora

**Nº 20.926 - $ 1.350 - 22/12/2017 al 05/01/2018**

* * *

**Rioja Vitícola S.A.P.E.M.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018 a las 20:00 hs. en el domicilio sito en Avenida Presidente Perón 1.317, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea; 3) Consideración Cláusula exclusión accionista y aumento del capital social y eventual reforma del Estatuto Social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración gestión del directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2014; 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Renovación total de los órganos de Administración y Fiscalización. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 20:00 hs.

**Héctor Eduardo Ocampo**
13.107.071

**Nº 20.928 - $ 1.500 - 22/12/2017 al 05/01/2018**

**Hortícola Riojana S.R.L.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018 a las 19:00 hs. en el domicilio sito en Avenida Presidente Perón 1.317, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea; 3) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal, aumento del capital social y eventual reforma del estatuto social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente, como asimismo de las pérdidas extraordinarias sufridas en enero y febrero del 2016; 5) Consideración gestión del directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Renovación total del órgano de administración. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 19:00 hs.

**Daniel Olivera**

**Nº 20.929 - $ 1.500 - 22/12/2017 al 05/01/2018**

## REMATES JUDICIALES

**Edicto de Subasta Oficial**

Por cuenta y orden de la Municipalidad del Departamento Sanagasta, Provincia de La Rioja, conforme Expte. Adm. Nº 4562017, caratulado: "Ejecutivo Municipal s/Venta de Vehículos – Subasta Pública", según Ordenanza Nº 638/2017, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. Nº 110, rematará el día 29 de diciembre de 2017, a horas 09,00, en la explanada de la Municipalidad, sita en calle Carlos M. Alvarez Nº 431, Villa Sanagasta, ciudad: Lote 1: Un automotor marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina simple, modelo Montana LS, Dominio LKK 761, Motor Nº CSD001501, Chasis Nº 9BGCA8000CB239633, año 2012. Lote 2: Un automotor marca Chevrolet, tipo Pick Up cabina simple, modelo Montana LS, Dominio LKK 758, Motor Nº CSD001484, Chasis Nº 9BGCA8000CB239278, año 2012. Exhibición: Los 3 (tres) días previos a la subasta, en horario administrativo, en la explanada de la Municipalidad de domicilio mencionado. Los vehículos no registran gravámenes. Condiciones: Cada lote por la base de $ 95.000, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la Comisión de Ley del Martillero (10%). Ofertas Bajo Sobre: Serán receptadas por Secretaría de la Municipalidad e identificadas por lote, hasta el día anterior a la fecha de Subasta en horario administrativo y contendrán: Carátula del Expte., monto ofertado y datos del oferente. Concurrir con documento de identidad. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. La misma está sujeta a aprobación del comitente. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial. Informes: Martillero actuante, cel. 380-4398587.
Sanagasta, 08 de diciembre de 2017.

**Lic. José Aparicio**
Intendente

**Nº 20.919 - 350,00 - 19 y 22/12/2017**

## EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, Castro Martín Florentino, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 202011700000011049 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Castro Martín Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 13 de noviembre de 2017.

**Dra. Margot Chade de Santángelo**
Secretaria

**Nº 20.874 - $ 475,00 - 12 al 26/12/2017**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, y la Prosecretaria Antonia de De Torres, hacen saber que la Sra. Villarroel, Amalia Verónica, D.N.I. Nº 23.352.625, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10402170000009465 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "Villarroel, Analia Verónica - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre el inmueble ubicado en calle pasaje Ratti Pedro Nº 9001, macro-centro de esta ciudad de La Rioja - identificado con Nomenclatura Catastral: 01.01.00B.00284.0000Q.000 - Padrón: I-30560 - cuya superficie es de 323,97 m2. Colindantes: Sur: Espacio Verde, Este: Espacio Verde, Norte: pasaje Ratti Pedro, Oeste: Avenida Ramírez de Velazco. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Art. 409, inc. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, noviembre de 2017.

**Antonia de De Torres**
Secretaria

**Nº 20.882 - $ 750,00 - 12 al 26/12/2017**

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón,

Secretaría “B”, a cargo del Sr. Félix Fernando Leyes, en los autos Expte. Nº 13.494 - Letra “C” - Año 2017, caratulados: “Carrizo Merlo, Facundo Javier - Inscripción de Martillero Público”, hace saber que el Sr. Carrizo Merlo, Facundo Javier, D.N.I. Nº 34.133.667, ha iniciado los trámites para la inscripción en este Registro de Comercio, de su condición de Martillero Público y Subastador. El nombrado está domiciliado en la ciudad de La Rioja, Tilcara Nº 923, Barrio Infantería II, de esta Provincia de La Rioja. Los estudios fueron cursados en la Universidad Nacional de La Rioja, habiendo egresado el 16/02/2017. Edicto por tres (3) días.
La Rioja, 04 de diciembre de 2017.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Encargada del Registro Público

**Nº 20.883 - $ 409,00 - 12 al 19/12/2017**

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 9, en los autos Expte. Nº 10401170000009307 - Letra “Z” - Año 2017, caratulados: Zamora, Laura Felisa y Otras - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en Sanagasta, departamento del mismo nombre, Nomenclatura Catastral: Dpto. 02 - Circ.: 1 - Sec.: B - Mza.: 902 - Parc.: 71, por una superficie total de 4.876,79 m2, cuyos colindantes son: al Oeste: Jorge Díaz Brizuela, al Este: Simón Zamora; al Norte: María Graciela Callas; al Sur: Ramón Pascual Molina y Narváez de Molina.
La Rioja, 17 de diciembre de 2017.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 20.886 - $ 470,00 - 12 al 26/12/2017**

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala Unipersonal Nº 8, Dr. José Luis Magaquián (subrogante), a cargo Dra. María Elena Fantín de Luna (Secretaria), hace saber que en autos Expte. Nº 10401150000005268 - Letra “S” - Año 2015, caratulados: “Sgobba Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, Art. 409 inc. 2 del C.P.C., citándose a todos aquellos que se consideran con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes Nº 452 de esta ciudad de La Rioja con individualización catastral: Padrón Nº 1-00239, Matrícula Catastral 1-01-A-121-C, con una superficie total de 583,94 m2, el cual según Plano de Mensura parte desde vértice 1 a 89º19’55” hacia el punto cardinal Norte recorre 15,24 m en línea recta hasta el vértice 2; en el vértice 2, hace ángulo hacia el Oeste de 269º32’1” cubriendo desde el vértice 2 a 3 en línea recta 4,76 metros; en el vértice 3 hace ángulo de 89º32’6” cubriendo desde el vértice 3 a 4 línea recta 14,48 metros; en el vértice 4 hace ángulo de 90º43’15” recorriendo en línea recta desde el vértice 4 a 5 la distancia de 22,20 metros; en el vértice 5 y con dirección al Sur hace ángulo de 89º21’32” recorriendo en línea recta desde el vértice 5 a 6 la distancia de 29,48 metros; en el vértice 6 hace ángulo hacia el Oeste de 91º31’11” cubriendo la distancia de 17,24 metros llegando al vértice 1 y cerrando el inmueble. Colinda al Frente-Norte con calle Corrientes, contrafrente Sur: Parcela “ad” con Nicolás Faustino Herrera, al Este: con Parcela de Juan Marcelo Laterza, y al lado-Este con Parcela “b” de Ricardo Brizuela y Parcela “ae” con Castro Faustino Rogelio.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 20.887 - $ 1.000,00 - 15 al 29/12/2017**

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría A, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. Nº 10401150000004255 - Letra “P” - Año 2015, caratulados: “Prina, Marcos Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles cuyos datos según Disposición Catastral Nº 020801 del 23/10/2014 son los siguientes: 1) Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 266 - Parcela 31, ubicado en el Bº de Vargas, con una superficie total de 1.926,91 metros cuadrados; y 2) Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción 1 - Sección B - Manzana: 266 - Parcela 32, ubicado también en el Bº de Vargas, con una superficie total de 429,93 metros cuadrados. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de noviembre de 2017.

**Ana B. Leo de Lozada**
Jefe Despacho

**Nº 20.890 - $ 700,00 - 15 al 29/12/2017**

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 101001610000003207 - Letra “B” - Año 2016, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Sánchez Bracco Jorge Miguel - Ejecutivo”, intima de pago por edicto por tres veces al demandado de autos Sr. Jorge Miguel Sánchez Bracco, D.N.I. Nº 30.248.998, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deposite la suma de Pesos Veintitrés Mil Novecientos ($ 23.900), en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Siete Mil Ciento Setenta ($ 7.170), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en la cuenta Nº 5.202.983/1 del Banco Rioja S.A.U., y como pertenecientes a estos autos, debiendo acompañar la boleta respectiva. Asimismo se cita de Remate o Defensa al demandado de autos para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, Arts. 280, 281 y 49 del C.P.C.

Secretaría, 16 de junio de 2017.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**
Secretaria

**Nº 20.895 - $ 420,00 - 15 al 22/12/2017**

* * *

La Dra. Marcela Fernandez Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar (Secretaria), en los autos Expte. Nº 13.469 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Díaz Arias, Jesús Ariel / Inscripción de Martillero Público, Tasador y Corredor Inmobiliario", hace saber que el Sr. Díaz Arias, Jesús Ariel, DNI Nº 28.619.367, ha iniciado los trámites para la inscripción en este Registro Público de Comercio, en su condición de Subastador y Martillero Público, Tasador y Corredor Inmobiliario, el nombrado está domiciliado en calle David Gatica y Proyectada II s/n del B° Legislativo, de esta ciudad Capital de La Rioja, los estudios fueron cursados en la Universidad Nacional de La Rioja, habiendo egresado el 22/05/2017. Edicto por tres (3) días.
Secretaría, 11 de diciembre de 2017.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Encargada del Registro Público

**Nº 20.898 - $ 315,00 - 15 al 22/12/2017**

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamical. Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en Expte. Nº 739 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: Romero, Emilse Rita del Valle, Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria de los inmuebles ubicados sobre calle Ángel V. Peñaloza, de la ciudad de Milagro, Pcia. de La Rioja, que se describen según Plano de Mensura en Fracción "A": El inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 14 - Cir. I - Secc. "A" - Mz. 17 - Parc. 19 - Disposición Nº 020455, posee una superficie total de 1.688,23 m2. y colinda con los siguientes: al Noreste: con calle Cristóbal Colón: al Este: con Anselmo Luna: al Sureste: con Rossana Alejandra Alaniz y Claudia Sonia Alessi, al Sur: con César Romero y al Noroeste: con Humberto Miranday. Fracción "B": El inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 14 - Cir. I - Secc. "A" - Mz. 18 - Par. 19, Disposición Nº 020455, posee una superficie total de 307,31 m2 y colinda con los siguientes: al Norte: con Domingo Alberto Ríos, al Noreste: con Daniel Adrián Ferreyra, al Sureste: con calle Angel Vicente Peñaloza: al Suroeste: con calle Cristobal Colón y al Noroeste: con Fabián Gómez. Ambos inmuebles se superponen parcialmente con las nomenclaturas Catastral: Dpto. 14 - Cir. 1 - Secc. "A" - Mz. 17 - Pc. "4" y Mz. 18, Pc. "8". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de diciembre de 2017.

**David**
**L. Maidana Parisi**
Secretaria Civil

**Nº 20.899 - $ 800,00 - 15 al 29/12/2017**

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Nº 2, Dr. Alberto A. Romero, a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Rafael Nicolás Veragua, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 18.590/16, caratulados: "Veragua Rafael Nicolás – Información Posesoria"·, para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el costado Oeste de la Ruta Nº 76 de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Cnel. Felipe Varela, Pcia. de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08, Circ. I, Secc.: A, Manz.: 61, Parc. 10. Linderos: al Norte linda con calle Proyectada, al Sur linda con calle Pública sin nombre, al Este con Ruta Nacional Nº 76, y al Oeste linda con Municipalidad del Dpto. Felipe Varela. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial al Sr. José Leoncio Neyra, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 21 de noviembre de 2017.

**Dra. Cassandra Barros Olivera**
Secretaría Nº 2

**Nº 20.909 - $ 440,00 – 19 al 26/12/2017**

* * *

La Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Pedro Uvaldo Millicay, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 20202170000011080 – Letra "M" – Año 2017, caratulados: "Millicay Pedro Uvaldo – Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 15 de la localidad de Sañogasta Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 57 ha. 7.032,18 m2, su nomenclatura catastral es: Dpto.: 07, Circ.: XII, Secc.: B, Manz.: 050, Parc.: 002; sus linderos son: al Norte linda con Ruta Prov. Nº 15, Huerta de medio José Millicay, Pedro Uvaldo Millicay; al Sur linda con José Federico Millicay, Asindila Millicay y Ruta Nac. Nº 40, al Este linda con Ruta Prov. Nº 15 y al Oeste linda con Arias Fernando, José Federico Millicay, Huerta de medio José Millicay y Pedro Uvaldo Millicay. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 7 de diciembre de 2017.

**Dra. Gisela Vicentini**
Secretaria

**Nº 20.910 – $ 440,00 - 19 al 26/12/2017**

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. Nº 20202170000010384 – Letra "C" – Año 2017, caratulados: "Corzo María Cristina c/Corzo Carlos Alberto – Divorcio", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) en un diario de circulación local citando al Sr. Carlos Alberto Corzo, D.N.I. N° 8.304.751, dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, para comparecer a juicio a los efectos previstos en el Art. 438 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.
Chilecito, L.R., 7 de diciembre de 2017.

**Dra. Gisela Vicentini**
Secretaria

**Nº 20.913 - $ 252,00 - 19 al 26/12/2017**

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 44.449 – Letra "L" – Año 2012, caratulados: "Luna Oscar Nicolás y Otro s/Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en Av. Monseñor Angelelli Nº 115 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición Nº 019354 de fecha 25/06/2012, tiene una superficie total de 194,41 m2. con la siguiente Nomenclatura Catastral asignada: Departamento 01 – Circunscripción I – Sección D – Manzana 7/1 – Parcela 29 y Nº de Padrón 1-025279 y con las siguientes colindancias: Norte: Vedia Miriam de las Mercedes; Sur, Palacio Santos Fabián; Este: Av. Enrique Angelelli y Oeste: Pautasso Orlando. Por consiguiente cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de esta ciudad, mediante cinco veces (5), Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, 13 de setiembre de 2016.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 20.921 - $ 700,00 - 22/12/2017 al 05/01/2018**

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de Cámara y el Sr. Félix Fernando Leyes, Prosecretario, en autos Expte. N° 13.538 – Letra V – Año 2017, caratulados: "VF Jeanswear Argentina S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Art. 5 (Administración y Representación y Art. 14 (Cierre de Ejercicio) del Estatuto Social, ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto sobre Inscripción de Modificación de Art. 5 (Administración y Representación y Art. 14 (Cierre de Ejercicio) del Estatuto Social de la Sociedad Comercial "VF Jeanswear Argentina S.R.L.", en el Registro Público de Comercio para poner en conocimiento que mediante Acta de Gerencia Nº 75 y Acta de Reunión Extraordinaria de Socios Nº 39 ambos de fecha 22/11/17. Resuelven: Modificar la fecha de cierre de ejercicio social del 31/12 al 31/03 de cada año y Modificar los Artículos 14 y 5 del Contrato Social, quedando redactados del siguiente modo: Artículo 14: El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo, a su consideración. La asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia; y Artículo 5: La Administración y Representación Legal de la sociedad y uso de la firma social corresponderá a la gerencia, que estará compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de siete gerentes titulares, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, por tiempo determinado e indeterminado. La reunión de socios puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llevar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán en el orden de su elección. Cada gerente tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Cada gerente puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, privadas o mixtas dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlo total o parcialmente. Cuando la Gerencia fuera colegiada, la reunión ordinaria de socios podrá designar a un Presidente de la Gerencia, a un Vicepresidente y, en su caso, a un Secretario.
Secretaría, 18 de diciembre de 2017.

**Sr. Félix Fernando Leyes**
Prosecretario

**Nº 20.922 - $ 1.200 - 22/12/2017**

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 6 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Echevarría María Alejandra, en los autos Expte. Nº 10201170000011040 – Letra "B" – Año 2017, caratulados: "Blanco María Cristina del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Blanco María Cristina del Valle, D.N.I. Nº 6.411.128, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta días (30) posteriores a la publicación del presente en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342, inc.del CPC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 15 de diciembre de 2017.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 20.923 - $ 94,00 - 22/12/2017**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador

**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Claudio Nicolás Saúl**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
de Hacienda

**Dr. Juan Luna Corzo**
de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura

**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo Económico

**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública

**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria

**Prof. Griselda Herrera**
de Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Fiscal de Estado

**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Gastón Mercado Luna**
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer

**Dra. Andrea M. Brizuela**
de Gestión Previsional

**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud

**Arq. Alba Bustos**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli**
de Gobierno y Justicia

**Ex Crio. Luis César Angulo**
de Seguridad

**Sr. Délfor Brizuela**
de Derechos Humanos

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo

**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa

**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones

**Cr. Hugo Dante Herrera**
de Hacienda

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas

**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión

**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.

**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente

**Ing. Margarita Muñoz**
de Tierras y Hábitat Social

**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales

**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería

**Sr. Oscar Sergio Lhez**
de Minería y Energía

**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa

**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología

**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud

**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico

**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

**Don. Adrián A. Puy Soria**
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública

**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte

**Lic. Juan M. Del Moral**
de la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Carlos Alberto Pierángelli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones

**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social

**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial

**Cra. Nora Araceli Ferrario**
de Administración Financiera

**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía

**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo

**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social

**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia

**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia

**Dr. Guido Antonio Varas**
de Economía Social

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 10,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 10,50 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 10,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 13,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 13,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 30,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 30,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 137,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 30,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| Precio del día | Pesos | 11,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 15,00 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 18,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 21,00 |
| Suscripción anual | Pesos | 1.645,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 2,445,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 3,285,00 |